

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA ASEGURAR LA FINANCIACION A LARGO PLAZO E INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS DE COLOMBIA

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE
EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADS) Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNN),
LA FUNDACIÓN GORDON AND BETTY MOORE, EL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS- PATRIMONIO NATURAL,
WORLD WILDLIFE FUND Inc (WWF),
WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY – WCS
CONSERVATION INTERNATIONAL - CI**

Entre los suscritos, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.779.996 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Directora General de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, según consta en la Resolución No. 008 del 07 de octubre de 2011, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, en adelante **PNN**; **ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.393, quien en su calidad de Secretaria General, según Decreto No. 1738 del 11 de septiembre de 2014 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1708 del 21 de octubre de 2014, actúa en representación del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en adelante **MADS**, **GUILLERMO CASTILLEJA** identificado con pasaporte de estados unidos No. 452689833, en su calidad de Director de Programa de Medio Ambiente-, en representación de la **FUNDACIÓN GORDON AND BETTY MOORE**, quien se denomina en adelante **LA FUNDACIÓN**, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con c.c. N°. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo del **FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS- PATRIMONIO NATURAL - MARY LOU HIGGINS** identificada con cédula de extranjería número 256-642 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal del **WORLD WILDLIFE FUND Inc.**, en adelante **WWF**, entidad sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y establecida en Colombia mediante Escritura Pública número 3903 de Agosto 28 de 1995 de la Notaría 13 del Circuito de Cali y **PADU FRANCO CREUTZBERG**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.947.079 expedida en Bogotá, en este acto representado por Thomas David Evans, Coordinador Proyectos REDD+ y Conservación de Bosques de **WCS**, mayor de edad y ciudadano del Reino Unido de Gran Bretaña, identificado con el Pasaporte número 518297173, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY (WCS)**, entidad extranjera sin ánimo de lucro, quien tiene domicilio principal en la Calle 2 # 42 - 23 en la ciudad de Cali, debidamente inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia mediante Resolución No. 0950 del 17 de junio de 2004, con NIT 900.003.825-8, debidamente facultado para celebrar el presente acto de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0215 del 28 de enero de 2009 del Ministerio de Interior y Justicia, en adelante **WCS**, y **RUSSELL MITTERMEIER** identificado con numero de pasaporte No. 422060757 en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION** corporación benéfica pública y sin fines de lucro, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, cuya existencia y representación legal en Colombia se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, registrada por el DAMA como "Organización Ambientalista No Gubernamental" según Resolución No. 0477 del 6 de marzo de 1998, en adelante **CI**,

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA ASEGURAR LA FINANCIACION A LARGO PLAZO E INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS DE COLOMBIA

Quienes en lo sucesivo se denominarán **LOS FIRMANTES**,

Reconociendo la importancia de la diversidad biológica de Colombia presente en las 59 áreas protegidas existentes que representan 14'268.224 hectáreas y áreas adicionales que se pudieran establecer en un futuro.

Reconociendo que el Sistema de Áreas Protegidas de Colombia requiere una gestión integral y de calidad suficiente para garantizar el manejo eficaz y efectivo a largo plazo, para la sostenibilidad económica y financiera a largo plazo.

Reconociendo que de acuerdo con el CONPES 3680 del 21 de Julio de 2010 por medio del cual se aprobaron los Lineamientos para la Consolidación del Sistema de Áreas Protegidas se debe propender por tener un sistema completo, ecológicamente representativo y manejado efectivamente, lo cual no solo se logra a través de la creación o ampliación de áreas protegidas, sino también a través de la incorporación de estrategias de manejo que incluyan estrategias de adaptación y reducción del riesgo, entre otras, acuerdos de gobernanza con los diferentes actores sociales e institucionales y gestionar diferentes mecanismos o modelos financieros que conlleven a la gestión eficiente de las mismas áreas y del sistema que lo integra.

Reconociendo los compromisos que se tienen en el marco del Convenio de Diversidad Biológica, especialmente en lo referente a las metas AICHI 10 y 11 entre otras, y el compromiso del cumplimiento de la promesa de Sídney en el marco del Congreso Mundial de Áreas Protegidas el pasado noviembre de 2014, donde se estableció la importancia de asegurar un manejo efectivo de las áreas protegidas bajo el cumplimiento de unos estándares de calidad y medición de impactos verificables y de asegurar el financiamiento de las áreas y sus sistemas para asegurar el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas.

Reconociendo que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 en su capítulo "Crecimiento Verde", reconoce la importancia de las áreas protegidas, prevé la declaración de 2.5 millones de hectáreas en áreas protegidas y en los Proyectos GEF –Corazón Amazonía y que en la Convocatoria del GEF 6 "Conservación, Biodiversidad y Conectividad en la Amazonía Colombiana" existe el compromiso de declarar 1 millón de hectáreas en áreas protegidas en la Amazonía Colombiana.

Reconociendo los esfuerzos del Gobierno Nacional en cabeza del MADS, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, PNN, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia. – IDEAM – y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, y su estrategia de reducción de la deforestación, a través de iniciativas como el Programa "Visión Amazonía" el cual, con el apoyo de la cooperación internacional, se ha comprometido a aportar sustancialmente a la protección de los bosques y la biodiversidad a través de acciones para frenar la deforestación en esta región, que representa el 70% de la superficie del Sistema de Parques Nacionales y algo más de la mitad de los bosques del país; así como otras iniciativas.

Reconociendo los aportes y el compromiso de la Gordon and Betty Moore Foundation en apoyar a PNN y MADS en la creación y consolidación de las áreas protegidas de la Amazonía Colombiana como es la creación del Parque Nacional Apaporis-Yaigoje y la ampliación del Parque Nacional Chiribiquete, además de su apoyo en articular con las políticas vigentes para las Áreas Protegidas de Colombia.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA ASEGURAR LA FINANCIACION A LARGO PLAZO E INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS DE COLOMBIA

Reconociendo los aportes que los proyectos –GEF 5 y GEF 6 representan para la conservación de las Áreas Protegidas del Sistema de Parques y otras estrategias de conservación.

Reconociendo el interés de colaboración en la generación, implementación y mejora continua de una estrategia de sostenibilidad ecológica, social, política, institucional y financiera para la conservación de las Áreas Protegidas y otras estrategias de conservación en el país.

Reconociendo la importancia de apoyar la sostenibilidad de las Áreas Protegidas de Colombia, con el propósito de garantizar su conservación a largo plazo a través de un sistema eficaz, eficiente y que contribuye al desarrollo sostenible del país.

Reconociendo la importancia de contar con un modelo de planeación estratégica y financiera que conduzca al Sistema de Áreas Protegidas en uno de los vehículos para la protección del medioambiente a largo plazo, la inclusión social, la sostenibilidad del proceso de paz y el desarrollo económico sostenible.

Reconociendo que el liderazgo continuo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y Parques Nacionales Naturales – PNN, junto con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil de orden nacional e internacional, y donantes nacionales e internacionales en apoyar los esfuerzos para la sostenibilidad financiera de las Áreas Protegidas; constituye una oportunidad para un acuerdo histórico entre colaboradores públicos y privados para contribuir al logro de los objetivos del Sistema de Áreas Protegidas de Colombia.

Reconociendo los beneficios y la eficacia de llevar a cabo un proceso de identificación de la estrategia y mecanismos de sostenibilidad económica y financiera a largo plazo para la gestión de las Áreas Protegidas y otras iniciativas de conservación de los bosques y la biodiversidad en el país, realizadas de manera conjunta con los colaboradores que respaldan este documento.

Reconociendo que los Sistemas de Áreas Protegidas son una de las estrategias más efectivas para mitigar la deforestación y la degradación de los ecosistemas y por ende contribuyen a la estabilización de la emisión de los gases efecto invernadero.

Buscando garantizar la sostenibilidad ambiental, social y financiera, así como el fortalecimiento institucional del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia a largo plazo.

Las Partes firmantes acuerdan lo siguiente:

Sección 1

El objeto de este Memorando de Entendimiento es fomentar la cooperación entre **LOS FIRMANTES** orientada al desarrollo de acciones conjuntas encaminadas a establecer diferentes estrategias de conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos de las áreas protegidas, a través de los siguientes alcances:

- Promoción de una financiación a largo plazo
- Incremento de la capacidad y efectividad de manejo de las áreas protegidas de Colombia
- Adopción de estrategias para buscar una mayor adaptación al cambio climático y gestión del riesgo.
- Apoyo y promoción de alternativas productivas que contribuyan al uso sostenible de la biodiversidad al desarrollo económico y al bienestar de las personas.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA ASEGURAR LA FINANCIACION A LARGO PLAZO E INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS DE COLOMBIA

- Promoción de acciones que garanticen la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y servicios asociados, la inclusión social, la adopción de acuerdos de gobernanza, el desarrollo compatible con el medio ambiente, el fortalecimiento institucional y la sostenibilidad financiera a largo plazo de las áreas protegidas, soportadas en diferentes iniciativas tales como el Programa "Visión Amazonía" entre otros.

Sección 2

LOS FIRMANTES manifiestan su interés en colaborar con el desarrollo e implementación de las estrategias financieras, económicas y sociales a largo plazo para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos en el país, en donde como parte de los resultados se promueva la declaratoria y consolidación de 3.5 millones de hectáreas en Áreas Protegidas, buscando la disminución de las amenazas a los ecosistemas, aumentando los estándares de gestión de las Áreas Protegidas, contribuyendo al desarrollo sostenible y a los procesos ambientales vinculados a la paz y la convivencia en el territorio, todo ello en el ámbito de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Capítulo "Crecimiento Verde", la Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, en "Visión Amazonía", el desarrollo de los proyectos GEF "Corazón de la Amazonía", "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP" y "Conservación, Biodiversidad y Conectividad en la Amazonía Colombiana" (Convocatoria GEF 6).

Para ello, **LOS FIRMANTES** manifiestan su deseo de:

1. Aunar esfuerzos para la declaratoria y consolidación de 3.5 millones de hectáreas en Áreas Protegidas que contribuyan en la conservación de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
2. Promover la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Acción de dicho Sistema.
3. Desarrollar mecanismos y planear un aporte gradual de recursos para atender las necesidades de gestión de las Áreas Protegidas y otras estrategias de conservación que cumplan un papel estratégico para la función de amortiguación de las mismas y para la conectividad ecosistémica y adaptación al cambio climático.
4. Fortalecer la planeación, estrategias y modelos financieros para la permanencia y efectividad a largo plazo del Sistema de Áreas Protegidas de Colombia, así como realizar los esfuerzos necesarios para desarrollar una estrategia de sostenibilidad financiera a corto, mediano y largo plazo, que asegure los estándares de gestión de las Áreas Protegidas; teniendo en cuenta: inserción de la estrategia en la política pública (Ej: biodiversidad, conservación, sectores de desarrollo, planes de desarrollo nacional y regionales); escenarios e iniciativas regionales y nacionales de apoyo a la conservación, particularidades territoriales para la gestión de las Áreas Protegidas, desarrollo de esquemas técnicos, políticos, administrativos y financieros concertados para su implementación.

Sección 3

Las formas de cooperación bajo este Memorando de Entendimiento pueden consistir en las siguientes actividades:

1. Fortalecimiento de capacidades y apoyo técnico para reforzar los modelos de planeación estratégica y financiera a corto, mediano y largo plazo para la permanencia y

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA ASEGURAR LA FINANCIACION A LARGO PLAZO E INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS DE COLOMBIA

- manejo efectivo del Sistema de Áreas Protegidas y adopción de mecanismos o instrumentos asociados
2. Intercambio de información y documentación relevante relacionada con su objeto.
 3. Intercambio de visitas de expertos, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y delegaciones.
 4. Seminarios, talleres y reuniones organizados en conjunto a las que asistan expertos, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y otros interesados.
 5. Búsqueda conjunta de recursos económicos para la ejecución de los proyectos que se identifiquen o apalancamiento de fondos para el manejo efectivo de las Áreas Protegidas.
 6. Otras formas de cooperación aprobadas mutuamente como por ejemplo y no exclusivamente:
 - a. Apoyo a la creación y ampliación de áreas protegidas según las prioridades establecidas.
 - b. Apoyo en el desarrollo de lineamientos técnicos, normativos y políticas para mejorar el manejo efectivo.
 - c. Desarrollo de proyectos piloto.
 - d. Apoyo técnico en el diseño de estrategias de manejo de áreas protegidas y facilitación en la adopción de esquemas de gobernanza para incrementar la efectividad en el manejo de las mismas.
 - e. Apoyo en el cumplimiento de los compromisos de la declaración de REDPARQUES.
 - f. Facilitar y apoyar la definición de estrategias para el reconocimiento de la función de mitigación y adaptación de las Áreas Protegidas en el marco de la regulación climática.

Apoyo técnico para el cumplimiento de los estándares de manejo efectivo establecidos, la medición del impacto y los resultados en las áreas protegidas.

Sección 4

LOS FIRMANTES podrán incluir más actividades conjuntas en cada uno de los temas prioritarios identificados en la Sección 2, las cuales serán incorporadas al presente texto mediante adendas que deberán ser suscritas por **LOS FIRMANTES**.

Todos los elementos de participación bajo este Memorando de Entendimiento, incluyendo planes de trabajo que se deriven del presente memorando de entendimiento, deberán suscribirse y ejecutarse cumpliendo con las leyes, la normatividad y las políticas que rigen para cada una de las partes, especificándose el objeto, las responsabilidades, tiempos, presupuesto, legislación aplicable y otros aspectos que sean acordados mutuamente.

Sección 5

LOS FIRMANTES aceptan que a este Memorando de Entendimiento puedan vincularse nuevos **FIRMANTES**, mediante cartas de intención en las que esos nuevos **FIRMANTES** manifiesten su interés en hacer parte del mismo y la aceptación de sus términos y condiciones. Así mismo, las Partes **FIRMANTES** del presente Memorando deberán manifestar expresamente su conformidad con la vinculación de los nuevos **FIRMANTES**, aprobando las Cartas de Intención recibidas.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA ASEGURAR LA FINANCIACION A LARGO PLAZO E INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS DE COLOMBIA

Sección 6

Para el desarrollo efectivo de este Memorando de Entendimiento habrá un Comité Directivo responsable de la aprobación de un plan de trabajo y las acciones y proyectos de cooperación que se formulen en este marco, de hacer el seguimiento al progreso de estos proyectos y de tomar decisiones estratégicas para lograr los resultados esperados.

Este comité estará conformado por los Representantes Legales de **LOS FIRMANTES** o quienes ellos designen y que cuenten con conocimiento de los proyectos. Asimismo, podrá incluirse la participación de otras entidades (con voz pero sin voto) con el acuerdo unánime de las partes **FIRMANTES**. Una vez se firme este Memorando de Entendimiento, se citará al Comité Directivo, cuyo primer mandato será el de trabajar en un reglamento para dicho órgano.

El Comité Directivo se reunirá por lo menos dos veces por año mientras el Memorando de Entendimiento se encuentre vigente.

Del mismo modo, cada proyecto de cooperación tendrá su comité técnico propio el cual coordinará la implementación de las actividades que se planeen y definirán la instituciones que deban participar en la ejecución para el logro de los objetivos y resultados propuestos.

Sección 7

Este Memorando de Entendimiento no supone ni conlleva obligaciones económicas para **LOS FIRMANTES**, cada uno de los cuáles asumirá con cargo a sus propios medios, y a su discreción, materiales y personales, las actividades a realizar en desarrollo de este Memorando de Entendimiento. Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización en un nuevo Convenio de Cooperación específico, previa aprobación del Comité Directivo conforme consta *supra*.

Sección 8

Nada en este Memorando de Entendimiento afectará las obligaciones de **LOS FIRMANTES** derivadas de tratados, convenciones, acuerdos regionales o globales que se relacionen con las áreas de cooperación mencionadas en la Sección 2.

Sección 9

LOS FIRMANTES, de conformidad con la respectiva legislación colombiana y los tratados internacionales deberán garantizar una protección efectiva de los derechos de propiedad intelectual entendida bajo el concepto definido en el artículo 2 del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, firmado en Estocolmo el 14 de julio 1967.

Sección 10

Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia de tres (3) años y podrá ser renovado de común acuerdo por **LOS FIRMANTES** mediante documento escrito. Cualquiera de **LOS FIRMANTES** podrá rescindir este Memorando en cualquier momento comunicando a los otros su intención de darlo por terminado,

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA ASEGURAR LA FINANCIACION A LARGO PLAZO E INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS DE COLOMBIA

circunstancia que deberá darse a conocer por lo menos con tres (3) meses de antelación a la fecha de su expiración.


En este caso, se tomarán las medidas necesarias para asegurar que la terminación no afecte compromisos previamente adquiridos, proyectos o actividades que ya estén en proceso.

Sección 11


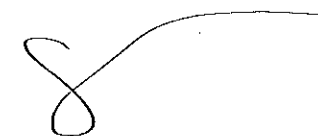
Ante la eventualidad de cualquier disputa en el marco de las actividades del este Memorando de Entendimiento, las partes FIRMANTES harán todos los esfuerzos por resolverlas amigablemente y en el marco de la buena fe que rige el presente acuerdo entre las mismas.

Este Memorando de Entendimiento se firma en la ciudad de París, Francia el día 8 de diciembre de 2015, en 7 originales del mismo tenor y validez, en idioma español e inglés.

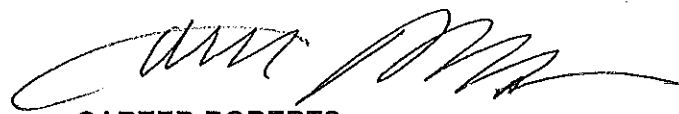

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General
Parques Nacionales Naturales – PNN

A/R  TESTIGO
PABLO ABBA VIEIRA SAMPER
Viceministro
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
– MADS


GUILLERMO CASTILLEJA
Director del Programa Medio Ambiente
Fundación Gordon & Betty Moore

 
FRANCISCO SARMIENTO **ALBERTO GALÁN**
Director
Fondo para la Biodiversidad y Areas
Protegidas – Patrimonio Natural


TOM EVANS
Representando a Padu Franco
Wildlife Conservation Society - WCS


CARTER ROBERTS
Representando a
MARY LOUISE HIGGINS - Directora
World Wildlife Fund Inc – WWF Colombia


RUSSELL MITTERMAIER
Vice President Ejecutivo
Conservation International - CI

